Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
13° período de sesiones
(17 de enero a 4 de febrero de 1994)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/49/38)

Observaciones finales del Comité: Republica Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

Informes presentados con carácter excepcional

758. El Comité examinó el informe de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) (CEDAW/C/YUG/SP.1) en su 254ª sesión, celebrada el 2 de febrero (véase CEDAW/C/SR.254).

759. Al presentar el informe, la representante de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) describió las consecuencias de la desintegración de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, la guerra civil en Bosnia y Herzegovina, que había provocado una corriente de refugiados hacia su país, y el bloqueo injustificado impuesto contra su país por la comunidad internacional, en particular como resultado de las sanciones que se estipulaban en las resoluciones 757 (1992), de 30 de mayo de 1992, 787 (1992), de 16 de noviembre de 1992, y 820 (1993), de 17 de abril de 1993, del Consejo de Seguridad. Asimismo, la representante mencionó las numerosas actividades realizadas por diversas organizaciones humanitarias y particulares para proporcionar ayuda humanitaria y señaló a la atención de la comunidad mundial las consecuencias devastadoras que habían tenido las sanciones en la economía nacional y la infraestructura social y en toda la población civil, en particular las mujeres y los grupos vulnerables.

760. Los niveles de vida habían disminuido drásticamente. Los servicios nacionales de salud carecían de suministros médicos básicos y de infraestructura y el suministro de medicamentos y otros bienes importados imprescindibles permanecía bloqueado u obstruido por el embargo. El índice de mortalidad había aumentado, en particular entre los niños pequeños y los ancianos, al igual que el índice de mortalidad de los niños y las personas con enfermedades crónicas. El problema del SIDA se había vuelto apremiante, debido a la escasez de elementos para pruebas de diagnósticos. Las mujeres se veían afectadas por la escasez de anticonceptivos, de anestésicos utilizados en los abortos y de artículos de higiene básicos. El número de abortos espontáneos y partos en el hogar había aumentado, al igual que el índice de mortalidad de niños nacidos vivos y de mortalidad durante el parto, tanto de mujeres como de bebés. Las tensiones, el miedo al futuro y la separación de las familias solían causar problemas siquiátricos; la violencia, el alcoholismo y diversas formas de maltrato sexual se habían incrementado. Se prestaba atención a diversas formas de violencia contra las mujeres y de hostigamiento sexual en actividades de organizaciones no gubernamentales, incluso mediante servicios telefónicos de emergencia y se habían adoptado medidas gubernamentales, en virtud de las cuales las violaciones y el maltrato de mujeres y niños se consideraban delitos que debían condenarse en los términos más enérgicos dondequiera que ocurrieran, y que debía castigarse a los responsables, quienesquiera que fuesen.

761. La representante se refirió también a la cuestión de los abusos perpetrados contra las mujeres en las zonas de guerra y señaló que, para su Gobierno, dichos delitos violaban el derecho humanitario internacional. Por ese motivo su

Gobierno cooperaba con la Comisión de Expertos establecida de conformidad con la resolución 780 (1992), de 6 de octubre de 1992, del Consejo de Seguridad para investigar hechos y reunir datos sobre las mujeres que hubieran sido víctimas de violaciones y que llegaban a Yugoslavia en calidad de refugiadas, con el objeto de atender a su rehabilitación física y mental. El Gobierno también había establecido organismos públicos cuya función era investigar todas las denuncias, reunir datos y supervisar la rehabilitación de las víctimas de abusos sexuales cometidos en las zonas de guerra y las había albergado como refugiadas en la República Federativa de Yugoslavia. Partes de las pruebas reunidas ya se habían presentado a la Comisión de Expertos y se habían distribuido como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Así, por ejemplo, en el Ministerio General de Trabajo, Salud y Política Social se creó una Comisión compuesta por expertos en medicina y sicología, encargada de supervisar los casos de abuso sexual contra mujeres, niños y hombres en condiciones de guerra. Aunque la Comisión no practicaba discriminación por motivos de nacionalidad, la mayoría de las víctimas eran refugiadas serbias provenientes de Croacia y de Bosnia y Herzegovina. Algunas de estas mujeres ya se habían reintegrado con éxito a la sociedad. Así ocurrió con mujeres jóvenes que habían tenido hijos como resultado de violaciones cometidas en campamentos y prostíbulos explotados por musulmanes y croatas. Otros médicos y expertos revelaron que muchas mujeres serbias habían sido víctimas de persecución, tortura sexual y violaciones en diversos campos destinados a los serbios. Sin embargo, algunas de ellas retiraron las denuncias correspondientes luego de su hospitalización, razón por la cual no se incluyeron en ningún informe. Todas las mujeres que habían quedado embarazadas como resultado de una violación habían recibido la asistencia necesaria. La mayoría de ellas no deseaba hablar de su situación y querían olvidar todo lo que les había ocurrido. Sólo aquéllas que se presentaron para efectuarse un aborto al cabo de unos meses de embarazo y a las que se les había pedido que se sometiesen a un examen y consiguiesen la aprobación de la comisión médica especial habían revelado lo que realmente les había ocurrido. Sin embargo, un número considerable de mujeres que habían sido violadas en Bosnia y Herzegovina, con embarazos de menos de diez semanas, se habían hecho efectuar un aborto sin esperar la aprobación de la Comisión y habían ocultado el hecho de que las habían violado. Dicha conducta sólo confirmaba la aseveración del Gobierno de Yugoslavia de que, en su cultura, una mujer sólo admitiría que la habían violado si se veía obligada a ello. La violación es una situación tan traumática que, en muchos casos, provoca tendencias suicidas. En lugar de realizar un recuento de la cantidad de mujeres violadas, tratar de demostrar cuál lado había atravesado por mayores penurias, cuestionar sus testimonios y utilizar su situación con fines de manipulación política, sería mejor prestar asistencia a las mujeres violadas y reintegrarlas a la sociedad.

Observaciones generales

762. Los miembros del Comité agradecieron a la representante de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por presentar el informe verbal adicional, que se ajustaba mejor que el informe escrito al pedido realizado por el Comité en su 12º período de sesiones de que los Estados de la ex Yugoslavia, teniendo en cuenta la grave preocupación del Comité por los hechos ocurridos y que seguían ocurriendo en el territorio de la ex Yugoslavia, que afectaban los derechos humanos de las mujeres garantizados por la Convención, presentaran uno o varios informes con carácter excepcional. El informe escrito (CEDAW/C/YUG/SP.1) no cumplía con estos requerimientos y se asemejaba más a un informe periódico que omitía abordar la situación de las mujeres en el marco del conflicto armado que tenía lugar en la región y las diversas formas de violencia cometidas contra las mujeres. Algunos miembros destacaron que el informe presentado con carácter excepcional debería proporcionar más información sobre

la situación concreta de las mujeres resultante de la situación de beligerancia. Los miembros expresaron su grave preocupación por la situación de las mujeres en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), afectadas, como lo estaban, por condiciones de vida cada vez más difíciles, por la inflación, el desempleo, la violencia creciente en la vida cotidiana y la desintegración de los servicios sociales y de salud. Expresaron su solidaridad con todas las mujeres de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y de los demás Estados que conformaban el territorio de la ex Yugoslavia. Hicieron un llamamiento a la cordura y la solidaridad de las mujeres de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para que se pudiera poner fin a la guerra, se ejerciera la fuerza del derecho y se recurriera a todas las presiones posibles sobre los hombres en los niveles de adopción de decisiones, en las actividades militares y en las negociaciones de paz a fin de que detuvieran la destrucción, dejaran de utilizar a las mujeres como instrumentos de guerra y lograran la paz.

763. Se expresó la opinión de que en éste, como en todos los demás conflictos armados, las mujeres y los niños eran las víctimas principales.

764. En respuesta a las observaciones anteriores la representante declaró que se había prestado más atención a los informes periódicos porque su país no era parte en la guerra en Bosnia y Herzegovina. Tampoco tenía nada que ver en la guerra civil que se desarrollaba en Bosnia y Herzegovina entre las tres poblaciones que la integraban: los serbios bosnios, los musulmanes bosnios y los croatas bosnios. Además, la República Federativa de Yugoslavia no reclamaba territorio de Bosnia y Herzegovina. El último soldado del ex Ejército Popular de Yugoslavia había abandonado el territorio de Bosnia y Herzegovina el 19 de mayo de 1992, de modo que la República Federativa de Yugoslavia no podía ser responsable de las violaciones de los derechos humanos que ocurrieran en la actualidad en Bosnia y Herzegovina. Así pues, la representante no estaba en condiciones de informar sobre violaciones de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina. La República Federativa de Yugoslavia estaba haciendo todo lo posible e interviniendo en forma muy constructiva en el proceso de las negociaciones de paz en Ginebra en curso.

Cuestiones generales

765. Se mencionó el hecho de que, pese a todas las iniciativas diplomáticas y a la internacionalización del conflicto, éste seguía su curso con las consecuencias atroces que tenía para mujeres y niños. Se preguntó si las mujeres contaban con la voluntad y la fuerza política para detener los combates, para organizarse a todos los niveles y luchar aunadamente en favor de la paz, más allá de su raza, nacionalidad y religión, con el solo objeto de garantizar la reconstrucción del país en un marco de paz. También se solicitó información sobre el papel que cumplían las organizaciones no gubernamentales en la lucha por la paz y sobre la participación de las mujeres en las negociaciones de paz, en la reconstrucción del país y en los futuros organismos de gobierno.

766. La representante respondió que en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) las mujeres apoyaban la política del Gobierno relativa a Bosnia y Herzegovina, que era una política de paz. Junto a los hombres, en la República Federativa de Yugoslavia, buscaban una solución pacífica a la guerra en Bosnia y Herzegovina. Las organizaciones no gubernamentales de dicho país habían intentado contribuir a la paz, pero no habían tenido éxito hasta ese momento.

767. Los miembros del Comité formularon comentarios sobre diversas consecuencias negativas de las sanciones mencionadas en el informe y señalaron lo perjudicial de sus efectos, especialmente para las mujeres, en particular en lo que se refería al empleo, la atención de la salud, la vivienda, la nutrición, las jubilaciones, la maternidad, la atención infantil, la violencia cotidiana, los abusos sexuales y la desintegración de las familias. A la vez que se reiteraba la preocupación por el hecho de que todas las sanciones afectaban a los grupos sociales más vulnerables y no a los gobiernos, se hizo mención de que en el informe se había omitido explicar los motivos por los que se había impuesto el embargo. En este contexto, se preguntó por qué se hacía referencia en el informe a la situación de las mujeres en Kosovo y Metohija a las que se mencionaba como regiones que luchaban penosamente por desembarazarse de algunas tradiciones y costumbres relativas a la igualdad de la mujer y el hombre, y se preguntó por qué se establecían diferencias basadas en motivos étnicos, religiosos o tradicionales. La representante respondió que si se había hecho mención especial de dichas regiones no era con el objeto de practicar discriminaciones sino para prestarles especial atención, como lo había solicitado el Comité en su décimo período de sesiones.

768. Se formuló la observación de que en el informe no se trataba debidamente el problema de la violencia contra la mujer. Si bien se facilitaba información en la declaración sobre el aumento de la agresión y la violencia cotidianas contra las mujeres de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), como por ejemplo violencia física, abuso sexual, coerción verbal o física contra las mujeres para que tuvieran relaciones sexuales, abuso sexual contra los niños, abuso verbal y emocional contra las mujeres y los niños, hostigamiento e intimidación en el lugar de trabajo y abuso económico contra las mujeres y los niños, no figuraba ninguna información sobre el tema de la violación como arma de guerra. Si bien en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos se aludía a las violaciones masivas como medio de librar la guerra y a pesar de que habían aparecido muchos informes de prensa sobre este tema en los dos últimos años, sería fundamental que el Comité contara con información y datos exactos sobre el tema. Una situación en la cual la fuerza se imponía al derecho y en que los hombres usaban de su poder para volver a prácticas propias de la edad del oscurantismo resultaba sobrecogedora y exigía una aclaración sobre los hechos y las cifras y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno, si las hubiera, para llevar a los autores ante los tribunales y ayudar a las víctimas. Sin embargo, uno de los miembros no compartía el punto de vista de que esos datos tuvieran importancia; antes bien, opinaba que la atención debiera dirigirse a la rehabilitación y ayuda de las mujeres víctimas de estos hechos. Se hizo también la observación de que lo que había expresado la representante en el informe verbal en el sentido de que las conductas sexuales aberrantes y violentas estaban lejos de constituir una característica privativa de la guerra en la ex Bosnia y Herzegovina, ya que esa conducta se había producido en todas las guerras conocidas hasta la fecha (véase CEDAW/C/SR.254), era inaceptable, además de ser inmoral y causar consternación.

769. La representante declaró que la acusación del recurso a violaciones masivas como arma de guerra no era aplicable en modo alguno a su país, ya que la República Federativa de Yugoslavia no estaba enzarzada en la guerra en Bosnia y Herzegovina. Aludió al informe del Relator Especial, que confirmaba la existencia de violaciones masivas, pero señalaba a todas las partes implicadas en el conflicto. Si bien se habían producido incidentes en todas las regiones desgarradas por la guerra, las pruebas de que hubiera habido violaciones premeditadas y sistemáticas eran muy endebles y la República Federativa de Yugoslavia tenía fuertes indicios de que algunas mujeres serbias habían sido violadas por croatas y musulmanes. Prosiguió diciendo que la cuestión de las

violaciones de mujeres que habían buscado refugio en la República Federativa de Yugoslavia había sido estudiada por la Comisión Estatal de Crímenes de Guerra y del Crimen de Genocidio y el Grupo Interdepartamental del Gobierno Federativo en el que participaban todos los ministerios interesados, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de ciudadanos. La representante afirmó que su Gobierno estaba dispuesto a colaborar con todos los organismos internacionales encargados de la verificación de hechos. También pidió disculpas por la frase que podía dar la falsa impresión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia consideraba la violación como una conducta normal en tiempo de guerra y pidió que se contemplara en el contexto de lo que seguía en el informe, en que se caracterizaba claramente la violación como una grave violación del derecho humanitario.

770. Con respecto a la preocupación expresada por la situación y la marginación de las mujeres detenidas, los casos de embarazos no deseados, los abortos numerosos, los fallecimientos de mujeres durante el parto y las tasas de natalidad en alarmante descenso, y el aumento de la infección por el virus del SIDA, la representante señaló las dificultades cada vez mayores que influían sobre la condición de la mujer en la República Federativa de Yugoslavia como consecuencia de la guerra en la vecina Bosnia y Herzegovina, la escasez general, el mal funcionamiento de los servicios y suministros médicos y la desintegración de las estructuras sociales como resultado de las sanciones. Se seguía recurriendo al aborto como medio anticonceptivo. Había también un número cada vez mayor de recién nacidos con SIDA. El riesgo de SIDA se tornaba especialmente agudo, en particular por la falta de información, medicinas y educación sexual adecuadas, especialmente entre los jóvenes.

771. Al preguntársele sobre los datos relativos a la prostitución, la política gubernamental en este terreno y el número cada vez mayor de mujeres prostitutas que podían verse incluso en los países vecinos y si esa situación estaba vinculada a la incidencia de violaciones masivas, la representante contestó que la prostitución no constituía delito con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal Yugoslavo. Un número cada vez mayor de personas, que eran principalmente mujeres, pero también hombres jóvenes, habían comenzado a practicar la "prostitución encubierta", como resultado de la dramática situación del país y la falta de productos básicos y de perspectivas.

772. En cuanto a la situación de las mujeres y los niños refugiados, la representante declaró que los refugiados procedentes de todas las zonas de guerra colindantes eran aceptados por la sociedad y las familias independientemente de su origen étnico, religión o nacionalidad. Esta era también la política de su Gobierno. Refiriéndose a la cuestión del aumento de la incidencia de la violencia en las familias que acogían a los refugiados, declaró que dicho aumento obedecía a la escasez de productos básicos y a las penalidades de la vida cotidiana y que no tenía nada que ver con los antecedentes nacionales o étnicos de los refugiados y de las familias que los acogían. En contra de la imagen más difundida, las diferencias culturales entre las naciones de la ex Yugoslavia no eran tan radicales, y esas naciones habían vivido en paz y juntas durante muchos años.

773. Para concluir, un miembro dijo que no era aceptable la afirmación de la representante de que su país no tenía nada que ver con las violaciones de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

Observaciones finales del Comité

774. El Comité encomió a los representantes de la República Federativa de Yugoslavia por su informe presentado con carácter excepcional, a pesar de la

lamentable situación que reinaba en su país y por responder a la mayoría de las preguntas planteadas por miembros del Comité.

775. El Comité deploró la situación de la mujer en la República Federativa de Yugoslavia y recordó que siempre había condenado la violencia contra la mujer en todas sus formas. Expresó su preocupación por el aumento de la violencia perpetrada contra las mujeres de dicho país y causada por las presiones y carencias que experimentaba la población en ese momento. Expresó también su preocupación por el hecho de que las mujeres estuvieran sufriendo las consecuencias de las sanciones, que tenían consecuencias graves para la atención de la salud y la nutrición en particular. La trágica guerra del territorio de la antigua Yugoslavia había afectado la dignidad de la mujer en su carácter de ser humano, había obligado a numerosas mujeres a solicitar asilo y había demostrado la vulnerabilidad de la mujer en momentos de conflicto.

776. El Comité exhortó a todas las mujeres de la República Federativa de Yugoslavia a que reaccionaran. Las mujeres debían participar plenamente en el plano gubernamental y no gubernamental en las iniciativas de paz de la antigua Yugoslavia. El Comité expresó la esperanza de que las mujeres generaran la voluntad política necesaria para introducir cambios y poner fin al conflicto. El Comité esperaba que hubiera iniciativas de las mujeres de la República Federativa de Yugoslavia que contribuyeran a poner fin a ese trágico conflicto.